



Comunicado de Docentes Feministas por la Coeducación (DoFemCo) ante la aprobación del Proyecto de “Ley Trans” por el Consejo de Ministros el 29 de junio de 2022 y su inminente trámite parlamentario

7 de julio de 2022

Un año después de haber aprobado el Anteproyecto de “Ley Trans”, al que presentamos alegaciones exhaustivas rechazándolo de plano como integrantes de la plataforma estatal Confluencia Movimiento Feminista, sin que hayamos obtenido respuesta ni se nos haya invitado como expertas a exponerlas ni en el Ministerio de Igualdad, ni en el Ministerio de Educación, el Consejo de Ministros aprueba ahora un texto prácticamente idéntico como Proyecto de Ley.

Desde Docentes Feministas por la Educación (DoFemCo), como profesoras de todas las etapas educativas desde la educación infantil hasta la universidad, queremos manifestar nuestra **profunda preocupación ante el avance de las ideas transgeneristas, acientíficas y frontalmente contrarias a la Coeducación**, que este proyecto de ley propone consolidar y blindar.

Nuestro absoluto rechazo se basa, además, en la **experiencia directa del nefasto impacto que ya están teniendo las leyes, protocolos e instrucciones inspiradas en las mismas ideas transgeneristas**, de obligado cumplimiento, existentes en la mayoría de las CCAA del Estado y aprobadas sin debate social y sin contar con el profesorado ni las familias. Un impacto que, en el caso del alumnado, muy especialmente entre niñas adolescentes, se concreta en un aumento exponencial de las transiciones sociales, pero también de tratamientos de efectos irreversibles con bloqueadores del desarrollo de la pubertad, de tratamientos con hormonas cruzadas y de las cirugías precoces.

Esta preocupación y esta experiencia nos llevó a unirnos como organización estatal en julio de 2020 y, desde entonces, a trabajar denodadamente para **alertar del proceso de suplantación de la Coeducación por parte del transactivismo en escuelas, institutos y universidades y de sus consecuencias**, cuando esta era más necesaria ante el aumento de las actitudes machistas y la violencia sexual que sufren nuestras niñas, adolescentes y jóvenes.

Hemos denunciado reiteradamente, a través de artículos de opinión y análisis de casos y materiales, cómo **a través de estas leyes, protocolos e instrucciones se impone una transformación de los centros educativos para validar la ideología transgenerista** a través del currículum, la organización de los centros y su relación con las familias, la formación del profesorado y su actuación profesional en todas las etapas educativas (<https://dofemco.org/>)

Hemos señalado la **desprotección y el impacto de los derechos laborales del profesorado con la implantación de estas leyes y protocolos**, que nos convierten en una policía del género con el alumnado y las familias. Sin poder aplicar nuestro criterio profesional, interpretando

actitudes y comportamientos libres del alumnado desde los estereotipos más tradicionales y conservadores asociados a mujeres y hombres, induciendo transiciones y ocultando información a las familias, además de reportar posibles maltratos cuando estas manifiesten dudas o se opongan a ellas ([Primero de Mayo: impacto de las leyes trans en los derechos laborales del profesorado - El Común \(elcomun.es\)](https://elcomun.es/primero-de-mayo-impacto-de-las-leyes-trans-en-los-derechos-laborales-del-profesorado)).

Hemos mostrado el **alcance internacional del mismo patrón de penetración de la ideología transgenerista y de los mismos estragos causados en la infancia y la adolescencia, en las familias y en las instituciones educativas**, en todos los países con normas similares, en un congreso celebrado el pasado mes de noviembre de 2021, con más de 600 asistentes y más de 20.000 descargas hasta la fecha de las ponencias y testimonios presentados (<https://dofemco.org/congreso2021/>)

Constatamos que el texto del PL aprobado por el Consejo de ministros el 29 de junio de 2022 es prácticamente idéntico al aprobado en junio de 2021 contra el cual presentamos nuestras alegaciones, desde la Exposición de Motivos y en todo el desarrollo del articulado. Se insiste, por ejemplo, en la mayor incidencia de acoso escolar entre alumnado “LGTBI” sin que se desglosen los datos y a partir de un informe cuya muestra se limita a los usuarios de la organización que lo realizó. También se reitera el empleo en este texto jurídico de la categoría ideológica indefinida “LGTBI” y su derivado, “Igtbifobia”, como si se tratara de un colectivo con rasgos comunes asimilando “lo trans” a las orientaciones sexuales y su histórica lucha, así como a la condición física intersexual, y los avances en la erradicación de su tratamiento médico-quirúrgico tradicional.

Además, en el Título I, dedicado a la *Actuación de los poderes públicos* y, en especial en el capítulo 2, sobre *Políticas públicas para promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI*, se incluyen contenidos inaceptables que reiteran todo lo expuesto, como mínimo en la sección 5^a, sobre educación, en la 6^a, sobre familia, y en la 8^a, sobre ocio y deporte. La sección 5^a, por ejemplo, explicita textualmente en el art. 24, dedicado a lo que se denomina “programas de información”: “Se fomentará que estos programas se realicen en colaboración con las organizaciones representativas de los intereses de las personas LGTBI” (pág. 26).

En el Título II, *Medidas para la igualdad real y efectiva de las personas trans*, Capítulo 2, sección 4^a, *Medidas en el ámbito educativo*, valida como en el resto del texto la expresión “diversidad sexual, de género y familiar”, utilizando la diversidad familiar que puede objetivarse, para amparar otras definiciones que no pueden serlo. En art. 21, 1.c, transforma la Coeducación en “planes de coeducación y diversidad que contemplen, entre otras, acciones relacionadas con la formación del profesorado en atención al respeto a la diversidad sexual, de género y familiar de las personas LGTBI”.

También, en el art. 22.c, se explicita que debe formarse al profesorado para detectar indicios de maltrato al alumnado por parte de su familia si esta no suscribe su autoidentificación trans.

Otro ejemplo de reiteración del texto de especial preocupación para el ámbito educativo se encuentra en el Título VI del Proyecto de Ley donde se expone el régimen sancionador del que puede ser objeto el profesorado si discrepa de los preceptos que impone la ideología transgenerista en el ejercicio de su profesión **y su libertad de cátedra**.

En síntesis, el Proyecto de Ley “Trans” aprobado por el Gobierno, además de constituir un atentado a los derechos de las mujeres, de la infancia, de las personas homosexuales y de las personas de todas las edades que experimentan malestar y rechazo hacia su cuerpo sexuado, pervierte las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y, específicamente, la Coeducación como instrumento que las debe hacer efectivas, porque

- **Impone en la educación una ficción acientífica construida como realidad, la existencia de “alumnado trans”,** al otorgar carta de naturaleza a los conceptos de identidad y expresión de género y consagrarse como un derecho la autodeterminación del sexo.
- **Desatiende las necesidades del alumnado más vulnerable,** al confundir interesadamente la desestigmatización de los procesos experimentados por el alumnado con la despatologización de estos, privándole de la atención psicológica y psiquiátrica especializada que necesita.
- **Instrumentaliza y amordaza al profesorado utilizándolo como vehículo de transmisión y validación de la ideología transgenerista,** en el ejercicio de su profesión y a través de sus derechos laborales.
- **Consolida y legitima la entrada de grupos de interés ideológico en los centros educativos,** al incluir en la norma de forma explícita la promoción del papel experto de las entidades transactivistas como asesoras, formadoras y orientadoras directas en los casos que se disparan tras la introducción de los contenidos contrarios al currículum científico.

Por todo ello, **exigimos ser escuchadas como expertas en la Comisión de Igualdad** o cualquier otra que se designe para iniciar los trámites parlamentarios y en todos los foros en los que se debata este PL.

Así mismo, **exigimos al gobierno que haga cumplir los principios y códigos profesionales de neutralidad y pluralidad en los medios de comunicación públicos y privados.** Que estos dejen de transmitir un único mensaje favorable a la ideología transactivista que abunda en falsedades como la posibilidad de cambiar de sexo, e induce a nuestro alumnado a abrazar ideas acientíficas y dejarse influenciar por ellas, y que incluyan nuestras posiciones críticas como profesionales, hasta ahora secuestradas del debate público.

Finalmente, como profesionales de la educación, como ciudadanas y como feministas, **instamos a las diputadas y los diputados de todos los grupos parlamentarios del Congreso que nos escuchen y rechacen la aprobación de este Proyecto de Ley.**